



28 de noviembre de 2023  
**Circular VRA-53-2023**

Señores(as)  
Directora del Consejo Universitario  
Rector  
Vicerrectores(as)  
Decanos(as) de Facultades  
Directores(as) de Escuelas  
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios  
Directores(as) de Centros e Institutos de Investigación  
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales  
Directores(as) de Oficinas Administrativas  
Jefaturas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

Considerando que se mantienen las condiciones señaladas en la Directriz N° 015-MP-MIDEPLAN- MTSS-MOPT, del 15 de marzo del 2023, publicada el 24 de marzo del 2023, en el Alcance N°50, de la Gaceta N°55, para la instauración del teletrabajo ante la afectación por el cierre en La Galera y la autopista Florencio del Castillo y en concordancia con lo que referencia textualmente:

*La directriz establece una instrucción a toda la Administración Pública Central y se insta a la Administración Pública Descentralizada para que se aplique, **como medida urgente y excepcional**, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para todas las personas funcionarias **en aquellos puestos que así lo permitan** y que se desplazan a sus centros de trabajo desde la provincia de Cartago y las zonas aledañas, debido la afectación por el cierre en La Galera y la autopista Florencio del Castillo.*

*La aplicación de esta directriz garantiza que la modalidad de teletrabajo **no afecte la continuidad de los servicios públicos prestados en sus instituciones**, de manera tal que se logren ajustar los planes de trabajo, bajo el parámetro principal de la no afectación del servicio que se brinda a las*





Circular VRA-53-2023  
Página 2

*personas usuarias, tanto internas como externas, de la institución. (Negrita no corresponde al original)*

Se insta a las unidades académicas, centros e institutos de investigación, estaciones experimentales, sedes y recintos universitarios, a considerar la prórroga de las acciones señaladas en las circulares VRA-15-2023, VRA-25-2023, VRA-33-2023 y VRA-41-2023 con vigencia hasta el **31 de enero del 2024**.

Lo anterior, de acuerdo con lo que estipulan los *Lineamientos para Implementar el Teletrabajo en la Universidad de Costa Rica*, según la descripción de actividades teletrabajables, sin afectar la prestación del servicio al usuario interno y externo, en coordinación con las jefaturas o superiores jerárquicos, según corresponda, y con el apoyo del Programa de Teletrabajo, adscrito a la Oficina de Recursos Humanos.

Agradecemos el compromiso y apoyo brindado, en beneficio de la calidad de vida de las personas funcionarias sin detrimento de la excelencia en el servicio que nos caracteriza.

Atentamente,

 UCR Firmado digitalmente

**Dr. Roberto Guillén Pacheco**  
Vicerrector

RGP/mos

- C. Licda. Adriana Maria Espinoza Paniagua, Jefa, Oficina de Recursos Humanos  
Dr. Gustavo Gutierrez Espeleta, Rector